

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de l'Alqueria de la Comtessa

2025/09961 *Anuncio del Ayuntamiento de l'Alqueria de la Comtessa sobre la aprobación de la relación de puestos de trabajo para el ejercicio 2025.*

ANUNCIO

El del Ayuntamiento de l'Alqueria de la Comtessa en Sesión ordinaria celebrada el día 31 de julio de 2025, acordó aprobar la Relación de Puestos de trabajo del Ayuntamiento de l'Alqueria de la Comtessa, que seguidamente se transcribe:

"Aprobar, si procede, la Relación de Puestos de trabajo del Ayuntamiento de l'Alqueria de la Comtessa".

La Alcaldía explica la propuesta de acuerdo que se somete en debate y votación.

Sometida a votación por unanimidad de miembros presentes, se aprueba y proclama adoptado el siguiente acuerdo:

De acuerdo con el artículo 74 del Real decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el cual se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado público (TREBEP), las Administraciones Públicas estructurarán su organización a través de relaciones de puestos de trabajo u otros instrumentos organizativos similares que comprenderán, al menos, la denominación de los lugares, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas, si es procedente, a que estén adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias. Los dichos instrumentos serán públicos.

Las relaciones de puestos de trabajo son el instrumento técnico a través del cual se realiza la ordenación del personal, de acuerdo con las necesidades de los servicios y se necesitan los requisitos para el desarrollo de cada lugar.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 90.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local y 126 del Real decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el cual se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, realizados los trabajos, estudios y valoraciones oportunas, se ha formado el proyecto de Relación de Puestos de trabajo que ha sido objeto de consulta y negociación con los representantes del personal.

Obra en el expediente la relación de los puestos de trabajo existentes en el Ayuntamiento de l'Alqueria de la Comtessa, incluyendo respecto de cada uno de ellos el número del lugar, denominación, unidad administrativa, régimen jurídico, clasificación y escala, forma de provisión, grupo, nivel de complemento de destino, complemento específico, funciones y requisitos.



Viste el informe de Secretaría de fecha 23 de julio de 2025 sobre el procedimiento a seguir y la legislación aplicable.

En conformidad con lo dispuesto en el artículo 22. 2.y) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por esta Alcaldía, se propone al Plenario del Ayuntamiento la adopción del siguiente,

Acuerdo.

Primero.- Aprobar la Relación de Puestos de trabajo del Ayuntamiento de l'Alqueria de la Comtessa.

Segundo.- Publicar íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia la Relación de Puestos de trabajo del Ayuntamiento de l'Alqueria de la Comtessa.

Tercero.- Remitir en copia de este acuerdo, en el plazo de treinta días, a la Administración del Estado y a la de la Comunidad Autónoma."

Se procede a la publicación del acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en el Tablón de anuncios de l'Ayuntamiento de l'Alqueria de la Comtessa para general conocimiento.

El expediente se encuentra en la Secretaría de l'Ayuntamiento de l'Alqueria de la Comtessa y será publicado en cumplimiento del artículo 14 Ley 1/2022, de 13 de abril, de Transparencia y Buen Gobierno de la Comunidad Valenciana en la sede electrónica: <https://lalqueriadelacomtessa.sedelectronica.es/>.

Contra este Acuerdo, que es definitivo en la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la fecha de la notificación, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo que corresponda en conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde la misma fecha. Todo esto sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente.

L'Alqueria de la Comtessa, 8 de agosto de 2025.—El alcalde, Salvador Femenía Peiró.